# Boletin



# Official

FRANQUEO CONCERTADO

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

EL PAGO ES ADELANTADO

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el

anuncio.—Cuerpo 7)

#### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtenes otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADOS

DE GIJON

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de Gijón, en diligencias de juicio de faltas que se siguen por lesiones, se cita al lesionado José Alvarez Alvarez, mayor de edad, empleado, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, hijo de José y Belarmina, a fin de que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día veintinueve del próximo septiembre a sus dieciséis horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, con las advertencias y apercibimientos que señalan los artículos novecientos setenta y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de citación en forma al citado José Alvarez Alvarez, expido la presente en Gijón a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

## DE LAVIANA

-:-

Don Ignacio Sánchez y López del Vallado, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Francisco Baragaño García, mayor de edad, casado con doña Diamantina Fernández Villa, vecino de Tuilla, se tramita expediente

de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Rústica, destinada a pradera, denominada "Prado del Ablano", de
una extensión aproximada de cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, sita en la parroquia de Tuilla, concejo de Langreo, lugar conocido por "El Fondaque de Tuilla". Linda: Norte, carretera de
Tuilla; Sur, río Candín; Este, bienes del señor Marqués de San Feliz; Oeste, bienes de don Bernardo
Baragaño García.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente al colindante señor Marqués de San Feliz y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparacer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Ignacio Sánchez y López del Vallado.—El Secretario.

## DE VILLAVICIOSA

# Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito holandés Johannes Hoekman, nacido en Oldenzaal el tres de octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de Albert y Jantina, vecino de Roterdam-Huijgensstraat, 17-b, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense, bajo los aprecibimientos legales. Acordado sumario número setenta y siete de mil nove-

cientos sesenta y uno, daños y lesiones.

Dado en Villaviciosa a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBU-CIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA DE LAVIANA

Céduta de notificación

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Emilio Zapico Zarraluque, deudor a la Hacienda por los conceptos de Rústica, Arbitrio municipal sobre Rústica y Seguros Sociales en la Agricultura, correspondientes al año 1958, por sus débitos, que ascienden a quinientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos por principal, más ciento doce pesetas con cuarenta y seis céntimos por recargos de apremio devengados por su morosidad en el . pago, más los reintegros gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1961, la siguiente

"Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de
otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente
al mismo, que a continuación se
describe. — Rústica llamada Prado
de la Cuestona", a prado y castaño, con su riego, antes dividida
en dos fincas, sita por abajo del

pueblo de Trapa, parroquia de Lada, concejo de Langreo, de cabida de ochenia y ocho áreas. Linda: al Norte, con Francisco. Villa y Manuel Llaneza; al Sur y Oeste, reguero, y al Este, Francisco Rodríguez. — Notifiquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

En su virtud, cito, requiero, llamo y emplazo al expresado deudor don Emilio Zapico Zarralu que, cuyo paradero es desconocido, sin que se haya podido averiguar por los documentos oficiales obrantes en esta oficina, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente Edicto a fin de que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia sin personarse por sí o mediante persona autorizada será declarado en rebeldía, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, parándole los perjuicios a que haya lugar.

En Langreo, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Recadador, Antonio Mercadal Goñalons.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación, contra don Vicente de Pedro Cañas, deudor a la Hacienda por el concepto de Renitas del Capital, Intereses de préstamos, correspondientes al año 1960, por sus débitos, cuyo domicilio figura en Bedavo, San Martín del Rey Aurelio, sin que se haya podido localizar su actual paradero, por sus débitos, que ascienden a doscientas cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos por principal más cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos por recargos de apremio devengados por su morosi-• dad en el pago, más los reintegros gastos y costas causados y los que se causen hasta su ultimación, que se presupuestan en doscientas cincuenta pesetas, se ha dictado con fecha 29 de agosto de 1961, la siguiente:

"Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presen e expediente de apremio se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Urbana. Casa de habitación compuesta de planta baja, construída de mampostería y ladrillo y cubierta de teja curva, ocupa ocho metros de línea por siete de fondo, en total cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, con el resto del terreno donde está enclavada al frente, derecha entrando y espalda de ochenta y cuatro metros cuadrados en total, destinado a acera y patios, formando todo una sola finca, sita en Bédavo, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que linda: al frente, o Norte, camino público; derecha, entrando, u Oeste, César García y camino de paso; izquierda, o Este, calle en proyecto, y al Sur, o espalda, casa y cuadra de Jesús Rodríguez Marcos. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al libro 202, folio 168, finca 19.148, del término de San Martín del Rey Aurelio. Notifiquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las poblaciones de derecho y de hecho de los Ayuntamientos que se citan, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960, en los Ayuntamientos respectivos.

|     |                     | Población de Derecho | Población de Hecho |
|-----|---------------------|----------------------|--------------------|
| 1.° | Belmonte de Miranda | 5.708                | 5.982              |
| 2.° | Oviedo              | 124.407              | 127.058            |
|     | 6 11.               |                      |                    |

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 28 de agosto de 1961.—El Delegado de Estadística.

este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103".

En su virtud, cito, requiero, llamo y emplazo al expresado deudor don Vicente de Pedro Cañas, cuyo paradero actual es desconocido, sin que se haya podido averiguar por los documentos oficiales obrantes en esta Recaudación, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente edicto en la Alcaldía y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante para hacerle las posteriores notificaciones que deban practicársele, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción del presente en el mencionado BO-LETIN OFICIAL sin personarse por sí o mediante persona autorizada será declarado en rebeldía, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, parándole los perjuicios a que haya lugar.

San Martín del Rey Aurelio, 29 de agosto de 1961. — El Recaudador.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se hace público que durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admiten pro-

posiciones para optar a la subasta de las obras de renovación del firme y nueva pavimentación de la calle de Galiana, con arreglo a los Pliegos de condiciones y demás que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de la Alcaldía, al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte por los que se anuncia la subasta.

Avilés, 30 de agosto de 1961.— El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

## DE SIERO

## Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de agosto de 1961, se anuncia la venta en pública subasta de una parcela sobrante de vía pública, en Aveno, Vega de Poja, de 600 metros cuadrados, que linda por el Norte, de Manuel García; por el Este, de Indalecio Sienra; por el Sur, camino, y por el Oeste, de Veremunda Ornia, bajo el tipo de licitación de 1.000 pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento del precio de remate.

Las proposiciones, en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se
inserta al final y reintegradas con
arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del sello municipal, acompañadas del resguardo de haber
constituído la fianza provisional y
declaración jurada de no hallarse
comprendido el oferente en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad de las fijadas en el
Reglamento de Contratación de

Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría municipal dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a una de la mañana.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien éste delegue, el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

Tratándose de bienes de propios y su reducido valor, no es necesaria autorización de la Superioridad para su enajenación.

El pliego de condiciones de esta subasta estuvo expuesto al público por el plazo que señala el citado Reglamento de Contratación.

# Modelo de proposición

Don......, vecino de....., mayor de edad, de profesión....., ofrece por la parcela sobrante de vía pública en Aveno, de Vega de Poja, según anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de...... de 1961, la cantidad de pesetas...... (en letra), hallándose conforme con el Pliego de condiciones formado al efecto.—Fecha y firma.

Pola de Siero, 31 de agosto de 1961.—El Alcalde.

# Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

# Sucursal de La Felguera

## Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 843, a nombre de don Juan Gutiérrez Pérez, adscrita a esta Oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 30 de agosto de 1961.—El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial